



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL DE SANTA ANA

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
RAD. JUZGADO: 47-707-40-89-002-2023-00004-00.
DEMANDANTE: ANA ALEJANDRA SIERRA BELTRÁN.
DEMANDADO: RAIMUNDO JOSÉ LÓPEZ AGUILAR.
FECHA: 30 DE MARZO DE 2023

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que la parte demandada ha contestado la demanda dentro del término este despacho judicial le da aplicación al artículo 443 inciso 1º del C.G.P, se corre traslado a la parte demandante de las excepciones propuestas por la parte demandada RAIMUNDO LOPEZ AGUILAR, a través de Apoderado Judicial, por el termino de diez (10) días, para que solicite las pruebas relacionadas en ellas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No.10
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, de 31 de Marzo - 2023

Rafael Alfonso Correa Castillo
Secretario

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:

Nataly Paola Oyola Morelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca711fdc51fe6ca32a286644a072ac0c0dbc9f4b02f238dc18fcdd1bd95b2dc3**

Documento generado en 30/03/2023 05:10:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>